SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

4.1.12 Área Rural (A.R.)

Áreas del ejido municipal donde se desarrollan actividades agropecuarias, forestales, mineras, etc.

Se admiten además, localizaciones industriales, algunas de ellas no admisibles en un área urbana (ej. frigoríficos, mataderos, caleras, etc.) o equipamientos específicos (polígonos de tiro, casa de reposo, etc.).